



RESUMEN DE HECHOS RELEVANTES

**Correspondientes al ejercicio terminado al
31 de Diciembre de 2014**

HECHOS RELEVANTES O ESENCIALES ENERO – DICIEMBRE 2014

Con Fecha 31 de enero se informa lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 e incisos 1º y 2º del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, así como lo señalado por la Circular N° 1.737 y la Norma de Carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, en mi calidad de Gerente General de Minera Valparaíso S.A., debidamente facultado, me permito informar a usted en calidad de hecho esencial o información relevante, lo siguiente:

En reunión de Directorio celebrada con fecha 30 de Enero de 2014 y de conformidad a lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó modificar la política general relativa a las operaciones habituales ordinarias con partes relacionadas de la Sociedad, que corresponden a su giro y que tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

Le informo a Usted que el texto íntegro de la política aprobada, se adjunta a la presente y se encuentra a disposición de los accionistas y el público en general, en el sitio de Internet de la Compañía, www.minera.cl.

Con Fecha 10 de abril se informa lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 9 e incisos 1º y 2º del Artículo N° 10 de la Ley N° 18.045, Artículo N° 63 de la Ley N° 18.046, así como lo señalado por las Circulares N° 660, N° 1737 y la Norma de Carácter General N° 30, las tres de esa Superintendencia, y debidamente facultado, informo y comunico Ud. en carácter de hecho esencial, que el Directorio de la Sociedad en sesión de fecha 10 de Abril de 2014, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 29 de Abril de 2014 a las 10:15 horas, en el Calle Agustinas N°1343, Subterráneo, Comuna de Santiago. Tendrán derecho a participar en dicha Junta los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 23 de Abril de 2014.

En la misma sesión el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, el pago dividendo definitivo N°332 de \$80,00 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2013. De ser aprobado el referido dividendo, su pago se efectuará a contar del día 9 de Mayo de 2014 y tendrán derecho a percibirlo, los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 3 de Mayo de 2014.

Las materias a tratar en la Junta indicada anteriormente serán las siguientes:

- Pronunciarse sobre la Memoria y Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2013;
- Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio y el reparto del dividendo definitivo N° 332;
- Fijar Política de Dividendos;
- Elección del Directorio;
- Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2014;
- Fijar la remuneración del comité de Directores y su presupuesto de gastos para el ejercicio 2014;
- Informar sobre los acuerdos del Directorio, relacionados con las operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046;
- Designar Auditores Externos para el ejercicio 2014; y
- Tratar las demás materias que incumben a estas Juntas.

Minera Valparaíso S.A. y Sociedades Dependientes

Con Fecha 29 de abril se informa lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.045, así como lo señalado por la Circular N° 1.737 y la Norma de Carácter General N°30, ambas de esa Superintendencia, en mi calidad de Gerente General de Minera Valparaíso S.A., debidamente facultado, me permito informar a usted en calidad de hecho esencial o información relevante, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de nuestra sociedad, celebrada el Martes 29 de Abril de 2014, se acordaron por la unanimidad de los accionistas las siguientes materias:

a) Aprobar la Memoria, Estados Financieros, e informe presentado por los Auditores Externos, correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013.

b) Pagar, a partir del 9 de Mayo de 2014 a los señores accionistas inscritos a la medianoche del día 3 de Mayo de 2014, el dividendo definitivo mixto N° 332 de \$80.- por acción, equivalente a US\$ 0,142984808 según el tipo de cambio dólar observado publicado en el Diario Oficial el día de esta Junta de \$559,50, por dólar con cargo a las utilidades del ejercicio 2013. En cumplimiento a la Circular N° 660 de 22 de Octubre de 1986 de esa Superintendencia adjuntamos 2 Formularios N°I con el detalle de este dividendo.

c) Aprobar la distribución de la utilidad del ejercicio de US\$ 116.202.184,94 de la siguiente manera:

- Destinar US\$17.468.980,76 a cubrir el dividendo definitivo N°329 de \$76.- (US\$0,139751846) por acción.
- Destinar US\$17.873.100,98 a cubrir el dividendo definitivo N°332 de \$80.- (US\$0,142984808) por acción.
- Destinar el saldo de la Utilidad del Ejercicio, ascendente a US\$ 80.860.103,20 al Fondo de Accionistas Provenientes de Utilidad.

d) Aprobar como política para la distribución de dividendos futuros, repartir alrededor de un 50% de aquella parte de las utilidades que hayan sido efectivamente percibidas por la Sociedad y sus sociedades controladas en el ejercicio o un porcentaje no inferior al 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio, si este resultare mayor al anterior.

e) Se eligió nuevo Directorio de la Sociedad que quedó conformado por las siguientes personas: Jorge Gabriel Larraín Bunster, Sebastian Babra Lyon, Luis Felipe Gazitúa Achondo, Jorge Bernardo Larraín Matte, Bernardo Matte Izquierdo, Sergio Colvin Truco y Jaime Fuenzalida Alessandri, este último en calidad de Director Independiente. Los Directores durarán en sus cargos un período de tres años.

f) Aprobar el pago como remuneración al Directorio, en conjunto, por concepto de participación en las utilidades correspondientes al ejercicio 2014, hasta un máximo del 0,7 por ciento de las utilidades que hayan sido efectivamente percibidas por la Sociedad y sus sociedades controladas en el ejercicio, más un 3,0 por mil al Presidente en calidad de honorarios por trabajos distintos a los de Director. No obstante lo anterior, en ningún caso la participación del Directorio y los honorarios del Presidente podrán exceder el 0,525 por ciento y el 2,25 por mil respectivamente, sobre la utilidad líquida distribuible del Ejercicio.

g) Aprobar, para el ejercicio 2014, la remuneración del Comité del Directorio en un tercio de la remuneración que el director percibe en su calidad de tal y un presupuesto de gastos para el funcionamiento de este mismo Comité de US\$55.000.-

h) Designar a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoria y Asesorías Limitada, como auditores externos para el ejercicio 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

i) Facultar al Directorio para que hasta próxima Junta Ordinaria de Accionistas pueda, de acuerdo a las circunstancias que el mismo Directorio califique, proceder al pago de dividendos eventuales contra los fondos provenientes de utilidades y sus revalorizaciones por los montos y en las fechas que el Directorio determine en cada oportunidad.

j) Aprobar el procedimiento para la distribución de dividendos y medidas de seguridad.

k) Aprobar la mantención del diario "La Segunda" de Santiago para las publicaciones de avisos a citaciones de Juntas.

Con Fecha 9 de mayo se informa lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley 18.045, en la Norma de Carácter General número 30 y en la Circular número 660, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, informo a usted que en sesión ordinaria del Directorio de Minera Valparaíso S.A., celebrada con fecha 8 de Mayo de 2014, se eligió como Presidente del Directorio de la Sociedad al señor Jorge Gabriel Larraín Bunster.

Asimismo, se procedió a la designación del Comité de Directores que quedó integrada por los señores Jaime Fuenzalida Alessandri, quien en su calidad de único director independiente y considerando lo dispuesto en el Artículo 50 bis de la Ley Nº 18.046, nominó a los directores Jorge Bernardo Larraín Matte y Luis Felipe Gazitúa Achondo para completar dicho Comité.

Con Fecha 10 de octubre se informa lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley 18.045, en la Norma de Carácter General número 30 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, informo a usted que en sesión ordinaria del Directorio de Minera Valparaíso S.A., celebrada con fecha 9 de Octubre de 2014, acordó informar en calidad de Hecho Esencial, lo siguiente.

La reforma tributaria contenida en la Ley Nº 20.780, además de aumentar la tasa del impuesto a la renta de Primera Categoría cambia, entre otras cosas, la forma de tributar, introduciendo el concepto de "renta atribuida" y establece una gradualidad en cuanto a la entrada en vigencia de ella. Minera Valparaíso S.A. podrá, a contar del año comercial 2018, tributar en base a un sistema parcialmente integrado, en el que la tasa del impuesto de Primera Categoría alcanzará un 27%, a menos que, en una futura Junta de Accionistas, se acuerde tributar en base a un sistema de renta atribuida, en cuyo caso la tasa del impuesto de Primera Categoría, a contar del año comercial 2017, sería de un 25%.

Considerando lo anterior y que no se ha celebrado una Junta de accionistas que acuerde el sistema de tributación en base a renta atribuida, la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, implicarán, por única vez, el reconocimiento de un importante efecto por impuestos diferidos con cargo a resultados de aproximadamente US\$163 millones, que se verá reflejado en los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014. Por otra parte, la utilidad líquida distribuible disminuirá en aproximadamente US\$141 millones, conforme a los ajustes para determinar la utilidad líquida distribuible aprobados por el Directorio, según lo dispuesto en la Circular Nº 1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Con Fecha 22 de octubre se informa lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley 18.045, en la Norma de Carácter General número 30 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, informo a usted en calidad de Hecho Esencial, lo siguiente:

En un "Hecho Esencial" enviado el 10 de octubre pasado, nuestra Sociedad informó que con motivo de la dictación de la Ley Nº 20.780 sobre reforma tributaria, sus resultados serían impactados por un incremento en los impuestos diferidos con cargo a resultados de aproximadamente US\$163 millones, como consecuencia del aumento de tasa del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Por otra parte, la utilidad líquida distribuible disminuiría en aproximadamente US\$141 millones, conforme a los ajustes para determinar la utilidad líquida distribuible aprobados por el Directorio, según lo dispuesto en la Circular Nº 1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Todo lo anterior, se vería reflejado en los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014.

Con fecha 17 de octubre de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros, emitió el Oficio Circular Nº 856 que dictamina sobre la forma de registrar el efecto descrito anteriormente, señalando que, "No obstante lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilización (IAS por sus siglas en inglés) Nº 12 y sus respectivas interpretaciones, las diferencias en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio".

En consecuencia, se informa que, de acuerdo al Oficio Circular antes mencionado, el efecto en impuestos diferidos debido al aumento de tasa de Impuesto a la Renta de primera categoría, no impactará los resultados ni la determinación de la utilidad líquida distribuible de la sociedad, sino que se contabilizará con cargo a patrimonio en los estados financieros al 30 de

Minera Valparaíso S.A. y Sociedades Dependientes

septiembre de 2014, y por tanto queda sin efecto lo señalado en nuestra comunicación de fecha 10 de octubre.

Con Fecha 11 de diciembre se informa lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 660, así como lo señalado por la Circular N° 1.737 y la Norma de Carácter General N° 30, todas de esa Superintendencia, en mi calidad de Presidente de Minera Valparaíso S.A., debidamente facultado, me permito informar a usted que el Directorio en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2014, acordó distribuir el dividendo provisorio N°333 de \$80.- (ochenta pesos) por acción, a partir del 8 de Enero de 2015, con cargo a las utilidades del ejercicio 2014.
